

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

23 de marzo de 1979

ACTA DE No 135

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Dr. Rodrigo Gámez L.
Lic. Eugenio Rodríguez V.
Ing. Walter Sagot
Dr. Federico Vargas P.

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dr. German Tjarks y Dr. Chester Zelaya,
Vicerrectores

-Se inicia la sesión a las 12:30 p.m.-

ARTICULO I.- INFORME SOBRE SU ASISTENCIA AL DIALOGO NACIONAL.-

Dice el Rector que durante tal evento, en presencia de otros Ministros de Estado, pudo hablar brevemente con el señor Ministro de Hacienda, quien prometió no ser excesivamente duro con esta universidad. También pudo enterarse de que el Ministerio de Hacienda le pidió a la Contraloría General de la República las liquidaciones de presupuesto enviadas por todas las universidades; como nosotros aparecemos allí con un superávit, eso se puede convertir en un factor negativo. Sostuvo una extensa conversación con el Lic. Carlos Muñoz, viceministro de Hacienda, y aprovechó entonces para explicar de nuevo la naturaleza de ese superávit, que es más aparente que real. La Ministra de Educación le manifestó entonces que ha apoyado nuestro ingreso al CONARE.

Otro aspecto que interesa desde el punto de vista universitario, es que en la Comisión N°2, el Contralor de la República hizo un análisis de la Administración Pública y los problemas que plantea. Atacó muy dura y objetivamente lo que ha llamado la su ejecución del presupuesto, que califica de arbitraria y dijo que debería manejarse con mucho cuidado, examinando los Planes de Desarrollo de cada institución. Se opuso abiertamente a que las universidades tuvieran una financiación mediante porcentaje fijo; le parece que sería un mal procedimiento desde el punto de vista de la administración pública; a juicio, contribuiría a acentuar las diferentes existentes entre instituciones ricas y pobres.

En lo que a nosotros nos interesa como institución, esto fue lo más sobresaliente de lo que se discutió en la llamada reunión de Diálogo Nacional.

1.2.- Telegrama de diputados pidiendo información.-

Comenta el Rector que recibió ayer un telegrama suscrito por tres diputados de la fracción de Unidad, que solicitan el envío de la documentación que contenga información sobre la discusión del proyecto de Estatuto Orgánico que estamos llevando a cabo en esta Junta.

1.3.- El Colegio de Señoritas cobra alquiler por local de nuestro Centro Académico de San José.-

Comunica al Rector que la Junta de Educación de este Centro Educativo ha decidido cobrar a la UNED la suma de ¢2.000,00 mensuales por el local donde funciona en San José nuestro Centro Académico. No tendremos más remedio que firmar un contrato por dos años, en vista de la dificultad de conseguir en estos momentos otras instalaciones adecuadas. Además, habíamos invertido, una suma considerable en pintura y arreglo de dicho local; sin embargo, ellos consideran que por no habernos cobrado nada el año pasado, lo invertido por la UNED en tales mejoras ya está compensado.

1.4. Dr. Zelaya requiere opinión de la Junta sobre programa de Bachillerato por Madurez a Distancia.

Explica el Rector que la Vicerrectoría de Planificación desea contar con la opinión de esta Junta acerca de la orientación que se juzgue más conveniente dar a estos programas, en los cuales se está trabajando. Existen tres posibilidades, a saber: la primera, que la UNED se encargue absolutamente de todo; esta, sería la solución más cara y compleja. En segundo lugar, nos ocuparíamos sólo de la parte editorial, y de apoyo audio visual, preparamos los textos dando cierta orientación didáctica. La tercera posibilidad consistiría en tomar completamente la responsabilidad de un cierto número de estudiantes de este sistema.

El personalmente, así como la señora Ministra de Educación, se inclina por la tesis intermedia, pues es la que presenta más ventaja para nosotros.

El MEP tiene una estructura de profesores por todo el país, que se dedican a ayudar a este tipo de estudiantes; como uno de nuestros aspectos más complejos es el de las tutorías, no convendría recargar nuestro sistema ni duplicar los esfuerzos del Ministro de Educación.

Si nos limitamos a ser una entidad que coopera con el MEP en la preparación y publicación de textos, orientación a sus profesores especializados y suministro de materiales didácticos, nos evitamos la gran responsabilidad de evaluar los resultados en su totalidad y cooperaríamos con el país en la labor importante editorialmente de preparar buenos textos para esta población estudiantil, que es sumamente grande. Limitándonos a esto, nos evitaríamos también la posibilidad de entrar en competencia con el Ministro y provocar posibles roces con ellos, así como poner excesivo énfasis, cosa inconveniente para nuestra imagen de universidad en la preparación de cursos para secundaria.

DR. ZELAYA: se manifiesta también partidario de la solución intermedia, añadiendo que además la UNED se encargaría de la distribución y comercialización de los textos que editemos, también se ha hablado de que la UNED podría percibir cierto porcentaje de las entradas que proporcionan los derechos de examen que el Ministerio realiza tres veces al año. En cada una de esas convocatorias se presentan alrededor de 20 mil estudiantes, y el MEP recauda por este concepto casi cuatro millones de colones. Está de acuerdo con las razones expuestas por el Rector y llama la atención hacia la posibilidad de que al mejorarse y perfeccionarse el sistema, la cantidad de alumnos aumente todavía más y pronto llegue a incluir (en cuanto a la utilización de nuestros textos) a todos los Colegios nocturnos y eventualmente aún a los diurnos, que carecen de esta clase de material didáctico.

DR. GAMEZ: Se pronuncia decididamente por el plan intermedio, señalando que esto además nos brinda la oportunidad de colaborar en la solución de un grave problema que nos viene preocupando a todos, y particularmente a nuestro compañero el Ing. Walter Sagot; el mejoramiento del nivel de la enseñanza media, que tan fuerte y negativamente se refleja luego en el rendimiento del alumno universitario.

En lo que hay que tener cuidado es en el volumen del trabajo, que es masivo, y si llegara a gravitar mayoritariamente sobre la UNED, podría comprometer seriamente el desarrollo y las metas que en su principal campo de acción tiene la UNED.

ING. SAGOT: Las posibles críticas que se nos hicieran por distraer fondos de la enseñanza superior para atender programas de enseñanza media, estarían fuera de lugar, ya que la función de la universidad no consiste sólo en estructurar carreras y formar profesionales, sino que debe influir beneficiosamente dentro del contexto educativo general del país en todos los niveles y este enfoque

sí respondería plenamente al espíritu que debe animar a los programas de extensión universitaria, que es como justamente la UNED está calificando su participación en este asunto.

EN CONSECUENCIA: SE ACUERDA QUE la colaboración que la UNED brindará al Ministerio de Educación para el programa de Bachillerato por Madurez, estará mayoritariamente orientada hacia la confección, edición y distribución de textos y otros materiales didácticos; los planes que al respecto se están elaborando, tomarán en cuenta dicha característica.

1.5. La Municipalidad de San Carlos donó un terreno a la UNED.

Se formalizó la donación que dicha Municipalidad nos había ofrecido, y por lo tanto ya contamos en esa localidad con terrenos valiosos donde podremos ubicar nuestro Centro Regional. Programaremos una visita para recibir la donación y dar las gracias que corresponden, dándole a este acto una publicidad que estimule la ejecución de gestos como éste en otras regiones del país. Nuestra Ley de Creación faculta a la universidad para recibir donaciones de instituciones tanto públicas como privadas.

ARTICULO II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTO ORGANICO.

RECTOR: Figuran en discusión las mociones del Ing. Sagot que proponen un nuevo texto para los Artículos IV; VI y VII. También se crearían tres nuevos, que por ahora se han denominado los Nos.IV b, VI b y IXb.

El Rector lee de nuevo las mociones, puntualizando cuáles fueron las modificaciones introducidas en la última discusión y haciendo un resumen de lo aprobado hasta ahora. Conforme a lo anterior, el texto reformado de dichos artículos sería, hasta el momento, el siguiente:

ARTICULO IV.- La Universidad estará dirigida por un Consejo Universitario integrado por el Rector y por seis miembros nombrados por la Asamblea Universitaria que no podrán ser funcionarios de la UNED. En sesiones especiales, se constituirá un Consejo Universitario Ampliado, en el que participarán el Ministro de Educación Pública y el Ministro Director de la Oficina de Planificación Nacional. Los Vicerrectores asistirán a las sesiones del Consejo Universitario y del Consejo Universitario Ampliado y en ambas tendrán voz pero no el derecho al voto.

ARTICULO IV (B).- Los miembros del Consejo Universitario elegidos por la Asamblea deberán tener, en el momento de asumir el cargo, el grado de licenciado o su equivalente al menos, y una experiencia en la educación nacional no inferior a diez años. Para ser electo en el cargo

se requiere además, haber desempeñado funciones de Ministro de Estado, Rector o Vicerrector de una universidad estatal, Decano de una Facultad universitaria del Estado, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Director de una unidad académica o administrativa en alguna de las universidades del Estado o haber desempeñado una función equivalente, a juicio del organismo encargado de aceptar las candidaturas. Todos los miembros del Consejo deberán ser costarricenses y aquellos cuyo nombramiento sea por elección durarán en sus cargos cinco años.

ARTICULO VI.- El Consejo Universitario deberá reunirse ordinariamente como plenario o en comisiones integradas de su seno, una vez por semana. Podrá ser convocado extraordinariamente por tres de sus miembros de la Asamblea Universitaria. El Consejo Universitario Ampliado se reunirá cuando lo convoque el Rector o cuando lo solicite al menos uno de los dos Ministros que lo integran.

ARTICULO VI (B).- Para celebrar válidamente sesiones del Consejo Universitario o del Consejo Universitario Ampliado, se requiere la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

ARTICULO VII.- Los acuerdos de ambos consejos se tomarán por el voto de al menos cuatro de sus miembros. Cuando en una sesión plenaria con el quórum mínimo, una moción se tendrá por presentada en la próxima sesión plenaria. Los acuerdos se considerarían firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión si así lo deciden al menos cinco de sus miembros. En los casos de empate, el Rector tendrá doble voto.

RECTOR: Una cosa que le ha estado preocupando, pues no se contempló en el proyecto que estamos discutiendo, es el nombramiento de suplentes, pues cuando un organismo está compuesto de un número bajo de miembros, si alguno se enferma o se ausente, compromete gravemente el quorum; cuando habla de suplentes, no se está refiriendo a que tengan el carácter de permanentes, sino que se nombren para sustituir a los propietarios que se ven afectados por ausencias un poco largas, como las que provocan las incapacidades por enfermedad.

ING.SAGOT: Quienes han venido sustituyendo al Rector en sus ausencias, son los Vicerrectores. Podrían pensarse en que fueran ellos quienes actuaran de suplentes en los casos especiales.

DR. VARGAS: No le suena mucho, pues resultaría contradictorio con lo que aquí se ha dicho acerca de la participación con voz y voto en el Consejo de los funcionarios de la UNED. Esa sustitución cabría en el caso del Rector, pero no para el resto de los integrantes del Consejo. Al haber quedado el número de los integrantes del Consejo en un total de siete, comprendiendo seis y el Rector, se considera que este número un poco más amplio garantiza cierta estabilidad en el quorum, que en todo caso estaría compuesto por cuatro miembros.

2.2.- Discusión del Art. IX b (moción del Ing. Sagot)

Según la moción en discusión, quedaría como sigue:

ARTICULO IX (b).- El Consejo Universitario Ampliado se ocupará exclusivamente de las relaciones interinstitucionales, de los nexos e intereses comunes con el Gobierno y otros organismos estatales y de las políticas universitarias que tengan repercusión en políticas nacionales. Son funciones del Consejo Universitario Ampliado, las mismas del Consejo Universitario con exclusión de las que se indican en los incisos a), c) y ch). Las resoluciones que haya tomado el Consejo Universitario Ampliado, dentro de su campo de competencia, sólo podrán ser revisadas por él mismo, a menos que habiendo sido convocado debidamente los Ministros con el objeto de efectuar esa revisión, no concurran a la sesión en que se tratará del asunto.

El RECTOR explica al Dr. Tjarks que este nuevo artículo obedecería al deseo de facilitar la asistencia al futuro Consejo de los Ministros de Estado que ahora, por ley, son miembros de esta Junta. La realidad nos ha demostrado que casi nunca pueden asistir, cuando lo han hecho, ha sido por motivos muy especiales. Aunque en principio la coordinación directa que supuestamente garantizaría la asistencia a sesiones del Ministro de Educación y del Director de la Oficina de Planificación es muy necesaria y conveniente, la verdad es que de hecho han estado siempre ausentes. Con el mecanismo de dos Consejos (uno Ampliado con su presencia) trata de seguir tomándolos en cuenta, pero para ocasiones muy especiales únicamente.

Esta idea no la hemos concretado hasta ahora en un artículo, que sería el que ahora estamos discutiendo. Corresponde a un momento de la discusión en donde no se han diferenciado muy bien los dos Consejos. El darles competencia a ambos sobre los mismos asuntos, podría prestarse para grandes confusiones; tendríamos entonces que diferenciar muy bien, con sumo cuidado, los campos de competencia respectivos.

LIC. RODRIGUEZ: Cuando teníamos el consejo de 5 miembros, podría resultar peligroso que los ministros tuvieran voz y voto. Pero si al aumentar el número de miembros tuviéramos un Consejo de

nueve miembros, ya estos temores no tendrían ninguna razón de ser, pues la mayoría serían cinco votos.

Nosotros sabemos que a los Ministros, de manera explicable, no les interesan las sesiones corrientes. Si alguna vez quisiera venir a otras sesiones que no fueran las de Consejo Ampliado, no encuentra ningún inconveniente en que pudiera en que pudieran hacerlo, contando también con voz y voto. Esto no significaría eliminar las reuniones especiales, donde estarían más obligados a asistir, sino el que, por cortesía, se les dejara abierta la posibilidad de asistir con plenos derechos a cualquier otras sesión ordinaria.

DR. ZELAYA: Entonces, no se justificaría crear los dos Consejales, pues bastaría aplicar una cierta mecánica de trabajo para poder organizar, una vez al mes por ejemplo, una sesión donde se tratara asuntos que nos interesara discutir con los Ministros.

RECTOR: Pareciera que al aumentar el número de integrantes del Consejo, todo lo demás que habíamos hablado acerca de dos organismos cae por su base, pues como dice el Dr. Zelaya, ya suena muy artificial y forzado la creación de un doble mecanismo.

Los acuerdos se tomarían no por un número determinado, sino que bastaría con tomar la mayoría simple, es decir, la mitad más uno.

DR. ZELAYA: Cree que el quorum debe mantenerse en cuatro, para garantizar el funcionamiento del Consejo aún en ausencia de los Ministros.

ING. SAGOT: Con lo planteado ahora, se está volviendo a lo anterior, al sistema ya conocido que incluye a los Ministros, cuando se ha probado hasta la saciedad que en la realidad esto no funciona. En cierto y resto de reuniones que esta Junta ha celebrado, los Ministros han asistido menos de 10 veces.

Quiéramelo o no, los Ministros tienen áreas de interés muy definidas y la autonomía quedaría resguardada si en las sesiones del Consejo simple se discutieran los asuntos puramente institucionales, y en las de Consejo ampliado lo relacionado con problemas nacionales, las relaciones con órganos del Estado y la autorización de convenios interinstitucionales.

DR. ZELAYA: No considera que se haya echado muy atrás, más bien, la fórmula que se va perfilando obvia la principal dificultad, cual ha sido la existencia de un cuerpo compuesto teóricamente de nueve miembros, pero que prácticamente es de siete y esto trae las dificultades de quorum ya conocidas. Si establecemos que el quorum será permanentemente de cuatro, aunque no asistan nunca los Ministros, tendremos asegurado el buen funcionamiento del Consejo.

Si además para aprobar en las votaciones se fija mayoría simple, sea cual sea el número de los presentes, se podrá trabajar con efectividad.

Crear todo un aparato para facilitar la asistencia de un Ministro que está perfectamente facultado para no venir de todas maneras, parece excesivo.

ING. SAGOT: Sigue creyendo que se quiere echar atrás únicamente para no herir la susceptibilidad de los Ministros, cuando es la UNED quien en todo caso podría sentirse sorprenderse la absoluta falta de interés que ellos han demostrado hacia su operación y desarrollo. El mecanismo de dos Consejos dejaba a salvo el principio de un Consejo realmente operativo, donde las personas que figuran sí conocen de los asuntos que están tratándose habitualmente, y daba la oportunidad de escuchar a los Ministros, pero en asuntos que sí fueran de su interés como representantes del Ejecutivo.

El DR. ZELAYA y el DR. GAMEZ piensan que, a manera de prueba, se podrían organizar unas sesiones especiales, que podrían ser una vez al mes, a las que se invitara a los Ministros y para las cuales se prepararía una agenda de su interés.

El RECTOR considera, por el contrario, que esto nada probaría verdaderamente acerca del funcionamiento futuro del mecanismo que estamos implantando, pues por la vía de excepción, seguramente vendrían a esas sesiones. Además, como el Ing. Sagot lo ha manifestado, la idea no es que estén viniendo periódicamente los Ministros, sino muy de vez en cuando, cuando asuntos de verdadera urgencia e importancia así lo ameritaran.

A este sistema de prueba le encuentra el gran inconveniente de alargar demasiado la aprobación del Proyecto que hemos venido discutiendo, y que urge realmente finalizar.

LIC. RODRIGUEZ: El que haya o no dos Consejos le es indiferentes; en lo que sí mantiene su opinión es en que debe reservarse a los Ministros el derecho de venir a sesiones cuando lo deseen, y en esas ocasiones tener voy y voto.

RECTOR: Esto último que plantea el Lic. Rodríguez es muy razonable, y le parece que hay que salvarlo de alguna manera.

DR. VARGAS: A él le gustó mucho inicialmente la idea de los dos Consejos, pero insiste en algo que le preocupó también desde el principio: las innumerables dificultades que podrían presentarse debido a lo difícil que sería lograr una adecuada separación de funciones entre ambos, pues tal división en ningún caso, dada la naturaleza de los asuntos que nos ocupan habitualmente, podría ser muy clara ni tajante. La escogencia de los incisos a), c) y ch), que se han dejado fuera de la competencia de los Ministros, podría, con mucha razón, en algunos aspectos ser objetada por éstos, y ya tendríamos establecidos una segura fuente de conflictos.

DR. GAMEZ: Con todo lo que se ha dicho aquí, se le han despertado ciertas dudas acerca de si efectivamente el complejo mecanismo de dos Consejos que estamos planeando, podrá funcionar en la práctica.

RECTOR: Con todo lo que se ha dicho aquí, se le han despertado ciertas dudas acerca de si efectivamente el complejo mecanismo de dos Consejos que estamos planeando, podrá funcionar en la práctica.

RECTOR: Como no parece posible lograr en esta sesión un acuerdo sobre la moción que crearía el ARTICULO IX b, propone que se levante la sesión, se deje en este punto la discusión y se recomienda a los presentes que mediten y tomen una resolución sobre si estiman o no conveniente la presencia de los Ministros en el futuro Consejo de la UNED. Deja de nuevo en claro que esta determinación no afecta para nada a los actuales ministros hasta un mes antes de terminar sus funciones.

Acerca del posible pago de dietas, la Ley de Creación lo prohíbe para los miembros de esta Junta, pero no para el Consejo que se cree mediante el Estatuto que estamos estudiando. Ese es otro punto de discutir en la próxima oportunidad.

ARTICULO III.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 131.-

Sin modificaciones, SE DA POR APROBADA.

Se levanta la sesión a las 14 horas.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO.
RECTOR

DR. RONALD GARCÍA SOTO.
VICERRECTOR

ARB/mdr.